

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 6 de febrero de 2013 en la clínica dental del Dr. D. [REDACTED] sita en el la planta baja del [REDACTED] Donostia, Gipuzkoa, inspeccionó la instalación de radiodiagnóstico médico allí existente e identificada por los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RX/SS-0021
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/20-0021
- * **Titular:** [REDACTED]
- * **C.I.F.:** [REDACTED]
- * **Teléfono:** [REDACTED]
- * **Tipo de instalación** (art. 17 R.D. 1085/2009): TRES (dental intraoral)
- * **Fecha inscripción en el registro:** 18 de julio de 2008
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D [REDACTED], odontólogo y director de la instalación de radiodiagnóstico, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

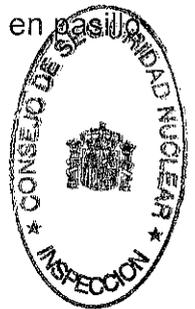
- La instalación dispone de los siguientes dos equipos intraorales, sitos en sendos gabinetes:
 - Equipo 1, en el gabinete nº 2:
 - Marca: [REDACTED]
 - Modelo: [REDACTED]
 - Nº de serie: 414110.
 - Tensión máxima: 70 kV.
 - Intensidad máxima: 8 mA
 - Tubo nº serie: 41.038.
 - Equipo 2, ubicado en el gabinete nº 1:
 - Marca: [REDACTED]
 - Modelo: [REDACTED]
 - Nº de serie: 07050717.
 - Tensión máxima: 65 kV.
 - Intensidad máxima: 7,5 mA
- Los dos equipos se corresponden con los declarados en julio de 2008 e inscritos en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco.
- Existe contrato de servicios fechado el 14 de septiembre de 2011 entre el titular de la instalación y la UTPR [REDACTED] en él se recoge la obligación para la UTPR de comunicar al CSN las circunstancias adversas para la seguridad y/o la no implantación de medidas correctoras, así como la autorización expresa del titular para tal comunicación.
- Se dispone de un documento Programa de Protección Radiológica (PPR), preparado por [REDACTED] con fecha abril de 2010; está particularizado con el nombre de esta clínica y su tipo de salas.
- El PPR incluye normas básicas de trabajo para salas con equipos intraorales y clasifica al personal expuesto como de tipo B.
- El último control de calidad disponible fue realizado por la UTPR [REDACTED] el 14 de abril de 2010. Incluyó medidas de los niveles de radiación y no detectó anomalías según el subsiguiente informe emitido con fecha 6 de mayo; en éste se identifica al técnico responsable, y está verificado y firmado por el jefe de la UTPR, aunque sin especificar el nombre de éste.



- En dicho informe se reflejan tasas de dosis elevadas: 500 μ Sv/h en contacto con la pared del gabinete nº 2. Acto seguido calcula, sin embargo, una dosis anual de 0,05 mSv en ese punto, por lo cual no refiere incumplimientos.
- Ese Control de Calidad incluyó informe de verificación de dosis a paciente; en el informe se identifica al radiofísico responsable, pero no está firmado por éste.
- No se dispone aún de certificado periódico de conformidad de la instalación, certificado recogido en el art. 18 del Reglamento sobre aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- El 1 de febrero de 2013 la misma UTPR [REDACTED] ha realizado, según se manifiesta, un nuevo control de calidad a los equipos de la instalación. No está disponible el informe producto de la misma.
- No consta remisión de informe anual al CSN ni al departamento del Gobierno Vasco competente en Industria.
- Dirige la instalación de rayos X su propio titular, D. [REDACTED], quien está acreditado para ello según certificado emitido por el Instituto Oncológico en fecha 1 de agosto de 1999.
- El titular y director manifiesta que él es la única persona que maneja los equipos radiactivos.
- El control dosimétrico se realizó, hasta diciembre de 2010, mediante un dosímetro personal contratados con [REDACTED] [REDACTED]. Están disponibles los historiales dosimétricos hasta ese mes, con valores iguales a cero.
- A partir de enero de 2011 no hay control dosimétrico. Se manifestó a la inspección que desde esa fecha el odontólogo director trabaja en otra clínica, también de su titularidad y en la cual está declarada la instalación de rayos X RX/SS-0421, y que nadie ha trabajado ni trabaja en esta clínica de la plaza [REDACTED] RX/SS-0021.
- Existe cartel de prevención a embarazadas y en las puertas de acceso a los dos gabinetes que alberga los equipos de rayos X existe señal de zona radiológica vigilada con riesgo de irradiación conforme a la norma UNE 73.302
- Junto a la puerta de entrada a cada gabinete existe un interruptor que permite operar el correspondiente equipo desde el exterior.

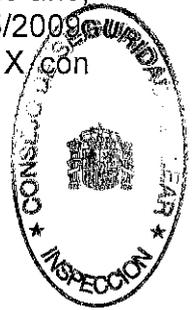


- Realizadas mediciones de tasa de dosis y de dosis los valores encontrados fueron según sigue:
- * Gabinete 2, con el equipo [REDACTED] n/s 414110 identificado como n° 1 efectuando un disparo propio de la radiografía de un molar, sin paciente ni otro dispersor:
 - 33 $\mu\text{Sv/h}$ máx. en contacto con la manilla de la puerta de entrada, en pasillo
 - 0,05 μSv dosis en este primer disparo.
 - 21 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la pared, en el contiguo gabinete n° 1
 - 0,01 μSv dosis en este segundo disparo.
 - 47 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la pared, en el pasillo.
 - 0,05 μSv dosis en este tercer disparo.
 - * Gabinete 1, con el equipo [REDACTED] n/s 07050717 identificado como n° 2 efectuando un disparo análogo: molar, sin paciente ni dispersor y dirigiendo el haz directo hacia la puerta:
 - 450 $\mu\text{Sv/h}$ máx. en contacto con la manilla de la puerta de entrada, en pasillo
 - 12,7 μSv dosis en este disparo.
 - * Mismo gabinete, equipo y parámetros, pero dirigiendo el haz hacia el paciente y por tanto hacia la pared junto a la puerta, situación real aunque de las más desfavorables:
 - 59 $\mu\text{Sv/h}$ máx. en contacto con la manilla de la puerta de entrada, en pasillo
 - 0,05 μSv dosis en este disparo.
 - 92 $\mu\text{Sv/h}$ máx. en contacto con la puerta de entrada, en pasillo
 - 0,07 μSv dosis en este último disparo.



DESVIACIONES

1. No se dispone de informe de control de calidad realizado en el último año, tal y como establece el pto. 2. a) del art. 19 del R.D. 1085/2009 Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, se levanta y suscribe la presente Acta en la sede del Gobierno Vasco,

En Vitoria-Gasteiz el 11 de febrero de 2013.

Este es un tercer ejemplar del acta, imprimido el 10 de enero de 2014 al no ser devuelta por el titular el acta tramitada según corresponde.



Fdo.:



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En, a de.....de 2013

Fdo.:

Cargo.....

DILIGENCIA

El día 6 de febrero de 2013 inspeccioné la la instalación de radiodiagnóstico dental de referencia RX/SS-0021, de la cual es titular D. [REDACTED] [REDACTED]. Fruto de dicha inspección se emitió el acta de referencia CSN-PV/AIN/01/RX/SS-0021/13 y fecha 11 de febrero de 2013.

El 11 de febrero de 2013 (sello de salida 12 de febrero) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 dicho acta fue enviada a la dirección postal de la instalación [REDACTED] en Donostia, Gipuzkoa, invitando a su titular para que con su firma, lugar y fecha, manifestara su conformidad o reparos al contenido del Acta. Dicho envío nos fue devuelto por el servicio de Correos por no encontrarse destinatario que se hiciese cargo del mismo, según acuse de recibo que consta en expediente en el Servicio de Instalaciones Radiactivas del Gobierno Vasco

El 20 de marzo de 2013 el acta fue remitida de nuevo dicha a esa misma dirección; en este caso fue recibida según acuse de recibo que consta en expediente en el Servicio de Instalaciones Radiactivas del Gobierno Vasco

Se ha superado el plazo de diez días establecido, en base a lo dispuesto por el artº 76 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la carta de acompañamiento de fecha 11 de febrero, sin haber recibido de vuelta este Inspector un ejemplar del acta en cuestión con expresión de conformidad u observaciones a la misma.

Imprimo y firmo, con fecha de hoy, un tercer ejemplar original del acta de la inspección efectuada el 6 de febrero para su disponibilidad y tramitación

Vitoria-Gasteiz, 10 de enero de 2014.

[REDACTED]
[REDACTED]
Inspector de Instalaciones Radiactivas